

5128
DECRETO N°:

TEMUCO: 09 DIC. 2025

VISTOS :

- 1.-La Escritura Pública, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Unión Temporal de Proveedores: **SOCIEDAD DE CAPACITACIONES CHILE SPA y SOCIEDAD DE CAPACITACION ARAUCANÍA LTDA UTP**, ante notario público de Temuco Jorge Elias Tadres Hales, con fecha 26 de noviembre del 2025.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "**SALIDA PEDAGÓGICA EDUCACIONAL TRIP TO CANADA**", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Unión Temporal de Proveedores: **SOCIEDAD DE CAPACITACIONES CHILE SPA y SOCIEDAD DE CAPACITACION ARAUCANÍA LTDA UTP**, con fecha 26 de noviembre del 2026.-
- 2.-La Municipalidad de Temuco pagará al prestador, un monto total de \$279.499.962, exento de IVA.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE



3207743

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 6474 /2025

SEXTO BIMESTRE AÑO 2025

CONTRATO: SALIDA PEDAGÓGICA EDUCACIONAL TRIP TO CANADA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SOCIEDAD DE CAPACITACIONES CHILE SpA Y OTRA

Mcl/MMA/PRH*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiséis de Noviembre del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta y por la otra **SOCIEDAD DE CAPACITACIONES CHILE SpA**, persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número setenta y siete millones cuatrocientos diecisiete mil noventa y nueve guion cinco, representada por don **LORENZO OSVALDO FUENTES GONZALEZ**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Doctor Manuel Barros Borgoño número ciento diez, oficina novecientos seis, de la comuna de Providencia y de paso en esta ciudad; y por la otra **SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN ARAUCANÍA LIMITADA**, persona

jurídica de derecho privado, rol único tributario número setenta y seis millones quinientos dieciséis mil novecientos treinta guion cinco, representado por **FELIPE IGNACIO FALAGALDE ELGUETA**, chileno, soltero, administrador de empresas, cédula nacional de identidad número diecinueve millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos cuarenta y ocho guion tres, ambos con domicilio en Avenida Kenedy número mil cuatrocientos cuarenta, oficina quinientos cinco, de la comuna de Vitacura y de paso en esta ciudad, quienes concurren asociados como **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, conforme a la Ley número diecinueve mil ochocientos noventa y seis, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el acuerdo de unión temporal de proveedores suscrito entre las partes, otorgado por escritura privada de fecha dieciséis de septiembre del dos mil veinticinco, autorizada ante el notario público de la notaria de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, específicamente en sus cláusula segunda, los comparecientes pactaron solidaridad, y nombran cláusula octava como representante o apoderado común a don **LORENZO OSVALDO FUENTES GONZALEZ**, ya individualizado, para que este ejerza las facultades ahí señaladas. La referida escritura se entiende formar parte integrante del presente instrumento, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos, de fecha veintiséis de agosto del dos mil veinticinco, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública número ciento ochenta y seis guion dos mil veinticinco: **"SALIDA PEDAGÓGICA EDUCACIONAL TRIP TO CANADA"**. Mediante decreto Alcaldicio número ochocientos treinta de fecha cuatro de noviembre del dos mil veinticinco, la propuesta pública antes referida fue adjudicadas a la Unión Temporal de Proveedores conformada por **SOCIEDAD DE CAPACITACIONES CHILE SpA Y**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN ARAUCANÍA LIMITADA. SEGUNDA:

OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su Alcalde, encarga a la Unión Temporal de Proveedores conformada por **SOCIEDAD DE CAPACITACIONES CHILE SpA Y SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN ARAUCANÍA LIMITADA**, debidamente representada esta última, quien por su parte aceptan ejecutar el servicio **SALIDA PEDAGÓGICA EDUCACIONAL TRIP TO CANADA**. La ejecución de los servicios que por este instrumento se encargan serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las bases administrativas y especificaciones técnicas, ya mencionadas. **CUARTA: PRECIO-FORMA DE PAGO.** La Municipalidad de Temuco pagará al prestador, un monto total de doscientos setenta y nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y dos pesos, exento de IVA. La Municipalidad de Temuco, pagará mediante pago único, una vez haya ejecutado todo el servicio, sea entregando y emitido el certificado de conformidad, de acuerdo al artículo veintinueve "Formas de Pago", de las Bases administrativa, ya mencionadas. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución será durante el segundo semestre del año dos mil veinticinco. **SEXTA. SANCIÓN INCUMPLIMIENTO.** Se deja constancia que el contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter

de indemnización. **SEPTIMA GARANTÍA.** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza de MAXXA, con fecha de emisión diez de noviembre del dos mil veinticinco, por un monto de trece millones novecientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco. **OCTAVA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL.** Se deja

constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de octubre del dos mil veinticinco. **NOVENA: MULTAS.** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo veintiocho y siguientes de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. **DECIMA.**

DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL. Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA.**

GASTOS. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista. **DÉCIMA SEGUNDA: PERSONERÍA.** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **LORENZO OSVALDO FUENTES GONZALEZ**, para actuar en nombre y representación de **SOCIEDAD DE CAPACITACIONES CHILE SpA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, código de verificación CR270QurdFyb y Certificado de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Vigencia de Poderes, Código de verificación CRsKWZxush7m ambos de fecha veintiséis de noviembre del dos mil veinticinco, del Gobierno de Chile del Registro de Empresas y Sociedades y la personería de don **FELIPE IGNACIO FALAGALDE ELGUETA**, para actuar en nombre y representación de **SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN ARAUCANÍA LIMITADA**, consta en Escritura Pública de Modificación de Sociedad, fecha diez de Mayo del año dos mil veinticuatro, otorgada ante el notario público de Santiago don Patricio Guillermo Corominas Mellado. Las personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil cuatrocientos setenta y cuatro. - - - Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



LORENZO OSVALDO FUENTES GONZALEZ
En rep. **SOCIEDAD DE CAPACITACIONES CHILE SpA**

FELIPE IGNACIO FALAGALDE ELGUETA
En rep. **SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN ARAUCANÍA LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 04 DIC 2025

